



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 04 JUL 2014

**VISTO:** el Expediente T.C.P. – D.A. N° 359/2013, del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/SEGURO INTEGRAL TCP 12 DE OCTUBRE N° 131 VIGENCIA 27/11/13 AL 27/11/14”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 037/2013, se autorizó el gasto de la renovación de la póliza de seguro para cubrir el edificio y contenido de las instalaciones existentes en la sede de éste Tribunal, por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$12.622), por el período comprendido desde el 27/11/2012 y hasta el 27/11/2013 inclusive.

Que en el Artículo 2° de la mencionada Resolución se adjudicó en forma directa a la aseguradora “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”.

Que con fecha 13 de Diciembre de 2013, se recepcionó el original de la Póliza de Seguro Integral N° 3209, de la firma “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, acompañada de la factura por el monto total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$13.687), por la renovación de cobertura para el período comprendido desde el 27/11/2013 y hasta el 27/11/2014 inclusive, obrante a fojas 02 a 21.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, dejando bajo su resguardo la Póliza del Seguro N° 3209 y conformando la factura obrante a fojas 02.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según minuta de reserva presupuestaria obrante a fojas 23.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, Art. 34°, punto 98° del Decreto Provincial N° 674/2011.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

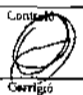
**ARTICULO 1º.-** Autorizar el gasto por la renovación de la Póliza de Seguro Integral para la cobertura del edificio y los bienes existentes en la sede de éste Tribunal, sita en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$13.687), por la renovación de cobertura del período comprendido desde el 27/11/2013 y hasta el 27/11/2014, con la firma “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar el pago de la factura correspondiente a la Póliza N° 3209 por un monto total de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$13.687), a la compañía “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.4 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 300 /2014.**

TCP
Confecciona
MB
Controla

Cerriga

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCA ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia